



JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	LEONEL PALACIOS PALACIOS
DEMANDADAS	ARCONSA y CONSTRU VALDERRAMA S.A.S.
RADICADO No.	05001 31 05 022 2021 00445 00
Auto Interlocutorio	No. 932
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Admite demanda

Dentro del proceso de la referencia, este Despacho considera que cumple con lo dispuesto en los artículos 25, 25A y 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda ordinaria laboral promovida por **LEONEL PALACIOS PALACIOS**, con cédula de ciudadanía 1.007.507.314, en contra de las sociedades **CONSTRUYENDO FUTURO CONSTRUCTORA VALDERRAMA S.A.S. "CONSTRU VALDERRAMA S.A.S."**, y **ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A. "ARCONSA"**. El proceso se tramitará como de primera instancia.

SEGUNDO: NOTIFICAR este Auto a los representantes legales de la codemandadas, para que contesten la demanda, a la dirección electrónica para notificaciones judiciales, a quien se le concede un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del segundo (2) día hábil siguiente al envío del mensaje de datos (demanda, anexos y auto admisorio). Las codemandadas deberán allegar con la contestación, las pruebas documentales que tenga en su poder.

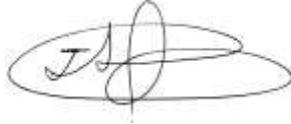
TERCERO: Este proceso se tramitará según las formas del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social modificado por la Ley 1149 de 2007.

CUARTO: RECONOCER personería para actuar en calidad de apoderado de la parte demandante, al abogado GABRIEL JAIME RODRÍGUEZ ORTIZ, con C.C. No. 98.575.053 y T.P. No. 132.122 del C.S de la J., en virtud del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS **188** fijados en la secretaría del despacho hoy **22 de noviembre de 2021** a las 8:00 a.m.



Secretario _____
JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ